

	RESOLUCIÓN	Código: RS-DIRB-QL-02	
		Fecha: 06-JUN-2013	
		Versión: 1.1	Pág.: 1 de 2
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	GERENCIA GENERAL/GERENCIA DE BANCA DE INVERSIÓN/GERENCIA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE MONITOREO:	GERENCIA GENERAL		

RESOLUCIÓN No. BIESS-011-2013

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución en su Art. 372, inciso segundo, señala que los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de un institución financiera de propiedad del IESS, cuya gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente;
- Que, mediante Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 587, de 11 de mayo de 2009 se expidió la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Que, en el Art. 1 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establece que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, que se rige por la Ley y por su Estatuto;
- Que, el Art. 2 de la referida Ley establece que el objeto social del Banco será la prestación de servicios financieros, bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados;
- Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley del Banco, faculta al BIESS efectuar las inversiones y desinversiones de las empresas transferidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Que, el BIESS es titular del 100 por ciento de las acciones representativas del capital de Quito Lindo Quito Lindo S.A., compañía propietaria del Hotel Quito, empresa dedicada a la actividad turística, actividad no compatible con el objeto social del Banco;
- Que, las operaciones del Banco deberán ajustarse, entre otros, a los principios de rentabilidad y liquidez; y,
- En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 10 del Art. 12 de la Ley de BIESS,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de desinversión de las acciones de propiedad del BIESS en Quito Lindo S.A. en los términos que legalmente corresponda.



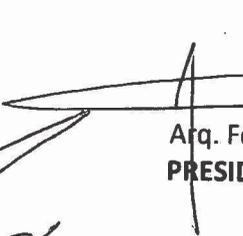
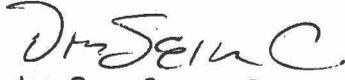
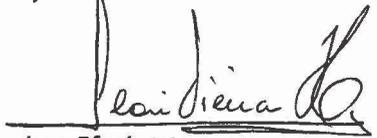
	RESOLUCIÓN	Código: RS-DIRB-QL-02	
		Fecha: 06-JUN-2013	
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	GERENCIA GENERAL/GERENCIA DE BANCA DE INVERSIÓN/GERENCIA FINANCIERA	Versión: 1.1	Pág.: 2 de 2
RESPONSABLE DE MONITOREO:	GERENCIA GENERAL		

Art. 2.- A efectos de ejecutar el proceso autorizado en el artículo anterior, solicitar al Gerente General del BIESS presente un cronograma - plan de venta con los escenarios planteados, a fin de obtener los mejores resultados para los intereses institucionales.

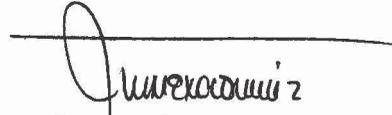
Art. 3.- Encargar de la ejecución de la presente resolución a la Gerencia General.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 6 de junio de 2013.

 Eco. Leonardo Vicuña Izquierdo VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO	 Arq. Fernando Cordero Cueva PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	 Eco. Bolívar Cruz Huilcapi DIRECTOR PRINCIPAL REPRESENTANTE JUBILADOS
 Ing. Omar Serrano Cueva DIRECTOR PRINCIPAL REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS		 Ing. Efraín Vieira Herrera SECRETARIO DEL DIRECTORIO GERENTE GENERAL BIESS

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada por el Directorio del BIESS en sesión de 6 de junio de 2013. Quito, Distrito Metropolitano, 6 de junio de 2013.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**PROSECRETARIA DEL DIRECTORIO
SECRETARIA GENERAL BIESS**